REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANTIOQUIA
Bello diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1528
Radicado	05088-31-10-001-**2015-00998**-00
Proceso	Sucesión
Interesados	Jorge Humberto Hoyos y otros
Causante	María Ernestina Hoyos Baena
Asunto	Traslado de escrito de Objeción presentado frente al trabajo de partición

Del escrito que contiene la **OBJECCION** al trabajo de partición, presentado por el Doctor DARIO POSADA CASTRO, apoderado de varios de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia; se corre traslado por el término de tres días, lo anterior de conformidad con el artículo 509 del Código General del proceso y el articulo 129 numeral 3 del Código General del Proceso, para que puedan pedir las pruebas que pretendan hacer valer y acompañar los documentos que se encuentran en su poder.

De igual manera, se pone en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la Doctora LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, respecto del requerimiento realizado el dia 26 de octubre de 2022.

Una vez se encuentre vencido el término antes referido se resolverá la objeción presentada

NOTIFIQUESE

LINA ISABEL ALZATE GOMEZ
Juez

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.

Secretario

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

JUZ 1 FLIA BELLO RAD. 2015-998 NUEVO TRABAJO DE PARTICION SUC. DOBLE MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA

L **LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS <espiacero@gma**

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello; darpoca@hotmail.com; abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com; abedulgomezabogado@gmail.com; ciam1978@hotmail.com; Marcosincelejo

Mar 11/10/2022 15:16

JUZ 1 FLIA BELLO RAD. 2015-... 100 KB

JUZ 1 FLIA BELLO RAD. 2015-... 20 KB

MEMORIAL JUZ 1 FLIA BELLO... 79 KB

MEMORIAL JUZ 1 FAMILIA B... 278 KB

4 archivos adjuntos (478 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Muy buena tarde, me permito adjuntar la NUEVA PARTICIÓN DE LOS BIENES de la referencia, con cuatro (4) archivos, no sin antes presentar disculpas por la falencia

BENDICIONES

--
LIDIA ESPERANZA ACERO V.
ABOGADA
CELULAR 300 616 28 85

Responder Responder a todos Reenviar

Medellín, octubre 11 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	**SUCESION DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES:	**MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA**
INTERESADOS:	**JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS**
RADICADO:	**2015-0099800**
ASUNTO:	**PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES (F-29)**

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como partidora designada por su Despacho dentro del proceso de la referencia el 24 de junio del 2022, me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes con base en el expediente unificado recibido el pasado 3 de agosto de 2022, así:

ANTECEDENTES

1. Los señores MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA y LUIS ESPIRITU MONTOYA, contrajeron matrimonio por el rito católico, en el municipio de Bello, Antioquia en la Parroquia LA Preciosa Sangre el 26 de junio de 1974.

2. El señor LUIS ESPIRITU MONTOYA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 593.204 falleció en el Municipio de Bello el 5 de octubre de 2010.

3. De la anterior unión no fueron procreados hijos

4. La señora MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 21.536.212 falleció en el Municipio de Bello el 9 de junio de 2015.

5. El proceso de sucesión se abrió mediante auto del 23 de noviembre de 2015, (F-172 Y 173 del expediente unificado),

6. En la presente sucesión doble intestada, es de gran importancia tener presente, que si bien los cónyuges MONTOYA-HOYOS no procrearon hijos, el causante **LUIS ESPIRITU MONTOYA** solamente tenía un hermano: JESUS OTONIEL MONTOYA y que en el transcurso del proceso falleció y la causante **MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA** tenía seis (6) hermanos: JESUS MARIA HOYOS BAENA, ANA JOAQUINA HOYOS BAENA, LUIS EDUARDO HOYOS

BAENA, CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA, MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA, ANA EVA HOYOS BAENA, todos fallecidos y representados por sus hijos.

7. Mediante auto del 17 de junio de 2016 el Despacho Decreta la acumulación de las SUCESION SIMPLE E INTESTADA del señor **LUIS ESPIRITU MONTOYA** fallecido el 5 de octubre de 2010 en este municipio a la SUCESION SIMPLE E INTESTADA de su cónyuge la Sra MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA. Así mismo, fue **reconocido como heredero del causante al señor JOSE OTONIEL MONTOYA,** quien en el trascurso del proceso falleció, esto es el 3 de junio de 2019.

8. Mediante auto del 16 de febrero de 2022, fueron reconocidos como sucesores procesales del señor JESUS OTONIEL MONTOYA de conformidad con el art. 68 y 519 del C.G.P. a los señores: Héctor Hernán, Otoniel Arturo, Oscar Alberto, Guillermo León, Angela María y Luz Elena Montoya Parra, donde el Despacho hace la anotación que la partición se hará a nombre y a favor del difunto Jesús Otoniel Montoya.

9. Dentro del proceso aparecen reconocidos los herederos en representación de sus progenitores así:

   Del causante: **JESUS MARIA HOYOS BAENA,** hermano de la causante **MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA**, tenemos a los señores:

JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO	C.C. 8.366.853
MAGNOLIA DEL SOCORRO HOYOS MORENO	C.C. 6.815.500
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO	C.C. 8.402.569
JOHN JARIO HOYOS MORENO	C.C. 8.406.951
GUILLERMINA DE JESUS HOYOS MORENO	C.C. 32.312.568
ANA EVA HOYOS MORENO	C.C. 43.668.085
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO	C.C. 98.487.887
NUBIA HOYOS MORENO	C.C. 22.412.970
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO	C.C. 32.304.027
ANTONIO HOYOS MORENO	C.C. 98.497.245
NELSON JOSUE HOYOS MORENO	C.C. 70.086.998
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO	C.C. 32.311.580

De la causante: **ANA JOAQUINA HOYOS BAENA,** hermana de la causante **MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA**, tenemos a la señora:

MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ	C.C. 21.798.907

Del causante **LUIS EDUARDO HOYOS BAENA,** hermano de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, tenemos a los señores:

ANA LUCIA HOYOS CORREA	C.C. 21.564.744
OFELIA DEL SOCORRO HOYOS CORREA	C.C. 21.682.115
RAMIRO HOYOS CORREA	C.C. 8.387.606
MAGDALENA HOYOS CORREA	C.C. 32.313.319

FLOR EDITH HOYOS CORREA C.C. 32.318.423
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto) C.C. 8.399.777
representado por su Curadora, señora ANA LUCIA HOYOS CORREA
LUZ MARINA HOYOS CORREA C.C. 43.429.764
EUGENIA HOYOS CORREA C.C. 43.425.484
LUIS OSCAR HOYOS CORREA C.C. 3.457.647
El señor Luis Oscar Hoyos falleció el 19 de abril del 2020 y sus hermanos fueron reconocidos sucesores procesales de conformidad con el art. 68 y 519 del C.G.P., bienes que se adjudicaran a nombre y a favor del difunto.

Del causante **CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA,** hermano de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, tenemos a los señores:

JAVIER IVAN HOYOS OCHOA C.C. 17.153.720
HERNAN DE JESUS HOYOS OCHOA C.C. 3.403.845
PEDRO NEL HOYOS OCHOA C.C. 19.320.407
NORELLA DEL SOCORRO HOYOS OCHOA C.C. 21.544.943
LUZ ELENA HOYOS OCHOA C.C. 21.547.773
El señor Hernán de Jesús Hoyos Ochoa falleció el 28 de febrero del 2022 y fueron reconocidos como sucesores procesales de conformidad con el articulo 68 y 519 del C.G.P., los señores: Mauricio, Liliana, Carlos Mario, Olga Inés y Luz Esther Hoyos Agudelo; bienes que se adjudicaran a nombre y a favor del difunto.

Del causante **MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA,** hermano de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, tenemos a los señores:

FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725
ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422
EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783

De la causante **ANA EVA HOYOS BAENA,** hermana de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, tenemos a los señores:

MARIELA DEL SOCORRO OCHOA HOYOS C.C. 21.542.170
MARGARITA OCHOA HOYOS C.C. 21.546.548
GILMA OCHOA DE ROLDAN C.C. 21.539.225
*El señor Orlando de Jesús Ochoa Hoyos falleció con anterioridad al fallecimiento de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, esto es el 6 de septiembre de 2009 y por transmisión fueron reconocidos sus hijos:
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ C.C. 98.589.741
YONIER ORLANDO OCHOA HERNANDEZ C.C. 1.020.445.616

10. La diligencia de inventario y avalúos se practicó el 13 de agosto de 2018.

11. El activo de la sucesión es de **$436.230.989,00** y un pasivo de CERO, donde le Despacho en la misma diligencia le imparte aprobación.

12. Los causantes no otorgaron testamento.

ACTIVOS:

Los activos que a continuación se relacionan son los inventariados en diligencia llevada a cabo el 13 de agosto de 2018, pero debido a que en la citada diligencia no fueron separados los bienes propios de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA con los bienes sociales MONTOYA-HOYOS, me permito hacer tal clasificación con la observación que no se cambian los números de las partidas.

BIENES PROPIOS:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Prado del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de entrada con la Calle 53 No. 48 – 08, con los siguientes linderos así: Por el frente con la Calle 53, por el costado con predios de LUIS E. LOPEZ, por el otro costado el 16.00 metros; y por la parte de atrás con terrenos de propiedad de los herederos JOSE M. AGUILAR. Con Código catastral No. 08810010360020000002000000000. Ficha predial: 3234994. Folio de Matricula No. 01N – 5051585.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante el inmueble de la siguiente manera: el 50% en común y proindiviso por adjudicación en la sucesión el señor JOSE TELESFORO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1344 del 15 de Mayo de 1992 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), y el otro 50% por compra que le hiciera a JESUS MARIA HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 2043 del 17 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), aclarada por la escritura pública No. 2188 del 31 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello).
AVALUO DEL DERECHO_____$10.376.748,00

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho del **87.12%** sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de entrada con el No.46 No. 49 – 12 de la carrera 46, cuyos así: Por el frente con la Calle Colombia, hoy Carrera 46; por el costado derecho, con los predios del comprador CARLOS HOYOS M., por el otro costado izquierdo con los predios de MARCO A. GIRALDO y otro, y por la parte de atrás con predio de ANATILDE BETANCUR DE B.. Con Código catastral No. 08810010370001000140000000000. Ficha predial: 3235179. Folio de Matricula No. 01N – 5044726.

TITULO DE ADQUISICION: adquirió la causante el inmueble de la siguiente manera: Por adjudicación en la sucesión de CARLOS HOYOS MONSALVE, Según sentencia del Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín del 12 de Septiembre de 1967, por compra de derechos en común y proindiviso que le hiciera a los hermanos CARLOS ENRIQUE,

MARIA TERESA y JORGE IVAN RESTREPO HOYOS, contenida en la escritura pública No. 1533 del 30 de Septiembre de 1967 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), igualmente por adjudicación de un derecho del 12.12% en la sucesión del ALBERTO DE JESUS OCHOA HOYOS, contenida en la sentencia de aprobación del trabajo de partición hecha por el Juzgado Segundo Municipal de Bello del 16 de Noviembre de 1995, así mismo por la compra de derechos proindiviso que le hiciere a la señora MARIA LUZ PALACIO Vda. De OCHOA, contenida en la escritura pública No. 6098 del 29 de Noviembre de 1995 de la Notaria 18 del Círculo de Medellín, también por el remate que hizo de los derechos de CLARA ISABEL y LINA MARCELA GIL OCHOA, mediante auto del 20 de Marzo de 1997 del Juzgado Sexto de Familia de Medellín; y también por adjudicación de unos derechos en proindiviso en la sucesión de CARMEN EMILIA HOYOS Vda. De GONZALEZ, contenida en la sentencia de aprobación del trabajo de partición del Juzgado Segundo de Familia de Bello del 04 de Mayo de 1998.
AVALUO DEL DERECHO_____$75.230.758,00

PARTIDA TERCERA: Un derecho del **48.25%** sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de la entrada con el No. 49 A - 06, de la carrera 46, cuyos linderos son los siguientes: Lote situado en la manzana No. 27 del Barrio "Las granjas", por el frente en nueve metros con sesenta y siete centímetros (9.67 mtrs.) con la calle General Sandino, hoy carrera 46; por el costado norte, con propiedad de María Antonia Pérez o quien hoy la representa, por atrás y oriente con propiedad de Diosnorides de Jesús Agudelo y otros; por el costado sur, con el pasaje Páez, hoy Calle 49 A. Con Código catastral No. 08810010370005000140000000000. Ficha predial: 3235267. Folio de Matricula No. 01N – 204934.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante de la siguiente manera: Por adjudicación en sucesión de ANA EVA BAENA VDA, DE HOYOS, sentencia del 24-11-1978 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Bello, así mismo por compra de derechos proindiviso a los señores CARLOS ENRIQUE RESTREPO HOYOS, MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ, JORGE IVAN RESTREPO HOYOS, JESUS MARIA HOYOS BAENA Y MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1076 del 12 de Junio de 1980 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), igualmente por adjudicación de unos derechos proindiviso en la proporción del 50% en la sucesión del señor JOSE TELESFORO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1344 del 15 de Mayo de 1992 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), y el otro 50% por compra que le hiciera a JESUS MARIA HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 2043 del 17 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), aclarada por la escritura pública No. 2188 del 31 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), así mismo por compra de derechos proindiviso a ADRIANA MARIA y LUIS FERNANDO OCHOA GOMEZ, contenida en la contenida en la escritura pública No. 3539 del 27 de Diciembre de 1995 de la Notaria Séptima del

Círculo de Medellín, también por adjudicación de unos derechos en proindiviso en la sucesión de LUIS EDUARDO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 3300 del 27 de Diciembre de 1996 de la Notaria Primera de Bello (Ant.), igualmente por el remate de derechos proindiviso a LINA MARCELA y CLARA ISABEL OCHOA GIL decretado mediante auto del 20 de Marzo de 1997, también por adjudicación de derechos en la sucesión de CARMEN EMILIA HOYOS Vda. DE GONZALEZ decretada mediante sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Bello del 04 de Mayo de 1998.

AVALUO DEL DERECHO_____$100.854.290,00

PARTIDA CUARTA: Un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de la entrada con el No. 45 - 70, de la calle 49ª ,cuyos linderos son los siguientes: Por el frente con la Calle 49A, por el costado con MARIA ARTEAGA; por el costado con predio del vendedor y por la parte de atrás con predios de ROSA ANTONIA PEREZ. Con Código catastral No. 08810010370005000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante el inmueble por compra que le hiciera a CARLOS ANTONIO HOYOS MONSALVE, contenida en la escritura pública No. 2041 del 29 de septiembre de 1961 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), aclarada por nombre de la compradora por la escritura pública No. 1250 del 21 de septiembre de 1968 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello).

AVALUO_____$29.890.532,00

PARTIDA QUINTA: Un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de la entrada con la Calle 49 No. 45 – 88, con los siguientes linderos así: Por el frente con la Calle 49, por el costado con propiedad del vendedor, por atrás con predio del vendedor, y por el otro costado con propiedad de TISTA GIRALDO. Con Código catastral No. 08810010370001000012000000000. Ficha predial: 3235177. Folio de Matricula No. 01N – 5066749.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante el inmueble por adjudicación en la sucesión de CARMEN EMILIA HOYOS Vda. DE GONZALEZ decretada mediante sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Bello del 04 de mayo de 1998.

AVALUO_____$42.820.330,00

PARTIDA SEPTIMA: Un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de la entrada con la Calle 49 A No. 45 – 62. Con Código catastral No. 08810010370005000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante el inmueble de la siguiente manera: Posesión Material del inmueble por más de 20 años

(1940). Se presume que fue adquirida por la señora MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA por donación que le realizo su señor padre CARLOS HOYOS MONSALVE.
AVALUO_____ $41.023.790,00
TOTAL BIENES PROPIOS_____ $300.196.448,00

BIENES SOCIALES:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Prado del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de entrada con la Calle 53 No. 48 – 08, con los siguientes linderos así: Por el frente con la Calle 53, por el costado con predios de LUIS E. LOPEZ, por el otro costado el 16.00 metros; y por la parte de atrás con terrenos de propiedad de los herederos JOSE M. AGUILAR. Con Código catastral No. 08810010360020000002000000000. Ficha predial: 3234994. Folio de Matricula No. 01N – 5051585.

TITULO DE ADQUISICION: Adquirió la causante el inmueble de la siguiente manera: el 50% en común y proindiviso por adjudicación en la sucesión el señor JOSE TELESFORO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1344 del 15 de Mayo de 1992 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), y el otro 50% por compra que le hiciera a JESUS MARIA HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 2043 del 17 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), aclarada por la escritura pública No. 2188 del 31 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello).
AVALUO_____$10.376.748,00

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho del **12.88%** sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de entrada con el No.46 No. 49 – 12 de la carrera 46, cuyos así: Por el frente con la Calle Colombia, hoy Carrera 46; por el costado derecho, con los predios del comprador CARLOS HOYOS M., por el otro costado izquierdo con los predios de MARCO A. GIRALDO y otro, y por la parte de atrás con predio de ANATILDE BETANCUR DE B.. Con Código catastral No. 08810010370001000014000000000. Ficha predial: 3235179. Folio de Matricula No. 01N – 5044726.

TITULO DE ADQUISICION: adquirió la causante el inmueble de la siguiente manera: Por adjudicación en la sucesión de CARLOS HOYOS MONSALVE, Según sentencia del Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín del 12 de Septiembre de 1967, por compra de derechos en común y proindiviso que le hiciera a los hermanos CARLOS ENRIQUE, MARIA TERESA y JORGE IVAN RESTREPO HOYOS, contenida en la escritura pública No. 1533 del 30 de Septiembre de 1967 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), igualmente por adjudicación de un derecho del 12.12% en la sucesión del ALBERTO DE

JESUS OCHOA HOYOS, contenida en la sentencia de aprobación del trabajo de partición hecha por el Juzgado Segundo Municipal de Bello del 16 de Noviembre de 1995, así mismo por la compra de derechos proindiviso que le hiciere a la señora MARIA LUZ PALACIO Vda. De OCHOA, contenida en la escritura pública No. 6098 del 29 de Noviembre de 1995 de la Notaria 18 del Círculo de Medellín, también por el remate que hizo de los derechos de CLARA ISABEL y LINA MARCELA GIL OCHOA, mediante auto del 20 de Marzo de 1997 del Juzgado Sexto de Familia de Medellín; y también por adjudicación de unos derechos en proindiviso en la sucesión de CARMEN EMILIA HOYOS Vda. De GONZALEZ, contenida en la sentencia de aprobación del trabajo de partición del Juzgado Segundo de Familia de Bello del 04 de Mayo de 1998.
AVALUO DEL DERECHO_____$11.122.270,00

PARTIDA TERCERA: Un derecho del **51.75%** sobre un lote de terreno casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Las Granjas del municipio de Bello (Ant.), marcado en la puerta de la entrada con el No. 49 A - 06, de la carrera 46, cuyos linderos son los siguientes: Lote situado en la manzana No. 27 del Barrio "Las granjas", por el frente en nueve metros con sesenta y siete centímetros (9.67 mtrs.) con la calle General Sandino, hoy carrera 46; por el costado norte, con propiedad de María Antonia Pérez o quien hoy la representa, por atrás y oriente con propiedad de Diosnorides de Jesús Agudelo y otros; por el costado sur, con el pasaje Páez, hoy Calle 49 A. Con Código catastral No. 08810010370005000140000000000. Ficha predial: 3235267. Folio de Matricula No. 01N – 204934.

TITULO DE ADQUISICION: Por adjudicación en sucesión de ANA EVA BAENA VDA, DE HOYOS, sentencia del 24-11-1978 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Bello, así mismo, por compra de derechos proindiviso a los señores CARLOS ENRIQUE RESTREPO HOYOS, MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ, JORGE IVAN RESTREPO HOYOS, JESUS MARIA HOYOS BAENA Y MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1076 del 12 de Junio de 1980 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), igualmente por adjudicación de unos derechos proindiviso en la proporción del 50% en la sucesión del señor JOSE TELESFORO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 1344 del 15 de Mayo de 1992 de la Notaria única de Bello (Ant.), (Ahora Notaria Primera de Bello), y el otro 50% por compra que le hiciera a JESUS MARIA HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 2043 del 17 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), aclarada por la escritura pública No. 2188 del 31 de Julio de 1992 de la Notaria Única de Bello (Ant.) (Ahora Notaria Primera de Bello), así mismo por compra de derechos proindiviso a ADRIANA MARIA y LUIS FERNANDO OCHOA GOMEZ, contenida en la contenida en la escritura pública No. 3539 del 27 de Diciembre de 1995 de la Notaria Séptima del Círculo de Medellín, también por adjudicación de unos derechos en proindiviso en la sucesión de LUIS EDUARDO HOYOS BAENA, contenida en la escritura pública No. 3300 del 27 de Diciembre de 1996 de la Notaria Primera de Bello (Ant.), igualmente por el remate de derechos proindiviso a LINA MARCELA y CLARA ISABEL OCHOA GIL decretado mediante auto

del 20 de Marzo de 1997, también por adjudicación de derechos en la sucesión de CARMEN EMILIA HOYOS Vda. DE GONZALEZ decretada mediante sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Bello del 04 de Mayo de 1998.
AVALUO DEL DERECHO_____$108.170.146,00

PARTIDA SEXTA: Un lote de terreno situado en el municipio de Bello (Ant.), que conforma la obra denominada JARDINES DE LA FE, Diagonal 52, JARDIN C – LOTE 515 DOBLE, con los siguientes linderos así: Por el norte con el LOTE No. 516, por el sur con el LOTE No. 514, por el occidente con el LOTE No. 533, por el oriente con el LOTE No. 497. Con Código catastral No. 08810010980008000040001005l5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.

TITULO DE ADQUISICON: Adquirió la causante por compra que hiciera a la compañía PREVER S.A., contenida en la escritura pública No. 1232 del 31 de Julio de 2000 de la Notaria 16 del Círculo de Medellín (Ant.).
AVALUO_____$626.877,00

PARTIDA OCTAVA: Cama Hospitalaria LOS PINOS 740L TRTRUCIQR5FIMTPL Colchón clínico D40 IMPERMEABLE CMCAD04-FORRO COLCHON ENTERO C-4 SOPORTE PARA SANITARIO IMPORTADO EN ALUMINIO, ubicado en la residencia de los causantes Carrera 46 No. 49ª-06

TITULO DE ADQUISICION: Adquirieron los causantes el mueble antes descrito por compra realizada al almacén LOS PINOS mediante factura de venta No. MVC-041745 del dia 6 de abril de 2010
AVALUO_____$5.738.500,00
TOTAL BIENES SOCIALES_____$136.034.541,00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Bienes sociales_____$136.034.541,00
Pasivos sociales_____ $ 0,00
TOTAL A REPARTIR_____$136.034.541,00

Para la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA
Por sus Gananciales_____$68.017.270,50
Para la causante LUIS ESPIRITU MONTOYA
Por sus Gananciales_____$68.017.270,50
TOTAL _____$136.034.541,00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CONYUGE LUIS ESPIRITU MONTOYA

En la presente sucesión doble intestada y teniendo en cuenta que quien falleció primero fue el señor LUIS ESPIRITU MONTOYA, esto es el 5 de octubre de 2010 y su cónyuge MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA falleció el 9 de junio de 2015, la partición y adjudicación de los bienes del causante LUIS ESPIRITU MONTOYA se realizará de conformidad con el

artículo 1047 del Código Civil: "Si el difunto no deja descendientes, ni ascendientes, ni hijos adoptivos, ni padres adoptantes, le sucederán sus hermanos y su cónyuge. La herencia se divide la mitad para éste y la otra mitad para aquellos por partes iguales." Sic.

Gananciales del causante LUIS ESPIRITU MONTOYA _$68.017.270,50
TOTAL DE LA HERENCIA A REPARTIR_____$68.017.270,50

Para el caso que nos ocupa, y con la observación que el causante LUIS ESPIRITU MONTOYA solamente tuvo un hermano JESUS OTONIEL MONTOYA, tenemos:

LA MITAD DE LA HERENCIA PARA LA CONYUGE MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA _____ $34.008.635,25
LA OTRA MITAD PARA EL SR. JESUS OTONIEL MONTOYA_____$34.008.635,25
TOTAL A ADJUDICAR_____$**68.017.270,50**

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA

En la presente sucesión y teniendo en cuenta que la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, si bien tuvo seis (6) hermanos hoy fallecidos y que le sobreviven sus hijos (sobrinos), por tanto, la partición y adjudicación de los bienes se realizará de conformidad con el artículo 1051 del Código Civil, o sea, el CUARTO ORDEN SUCESORAL, pues los sobrinos heredan de manera personal.

BIENES PROPIOS_____ $300.196.448,00
GANANCIALES_____$ 68.017.270,50
HERENCIA DE SU CONYUGE_____$ 34.008.635,25
TOTAL A REPARTIR_____$402.222.353,75

DISTRIBUCION de la HERENCIA DE MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA

En representación del causante JESUS MARIA HOYOS BAENA, están los señores:

JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO C.C. 8.366.853
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MAGNOLIA DEL S. HOYOS MORENO C.C. 6.815.500
Por su Legitima_____$10.870.874,40
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 8.402.569
Por su Legitima_____$10.870.874,40
JOHN JARIO HOYOS MORENO C.C. 8.406.951
Por su Legitima_____$10.870.874,40
GUILLERMINA DE J. HOYOS MORENOC.C. 32.312.568
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANA EVA HOYOS MORENO C.C. 43.668.085
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO C.C. 98.487.887
Por su Legitima_____$10.870.874,40

NUBIA HOYOS MORENO C.C. 22.412.970
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO C.C. 32.304.027
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 98.497.245
Por su Legitima_____$10.870.874,40
NELSON JOSUE HOYOS MORENO C.C. 70.086.998
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO C.C. 32.311.580
Por su Legitima_____$10.870.874,40
TOTAL ADJUDICAR_____$130.450.492,80

En representación de la causante: **ANA JOAQUINA HOYOS BAENA,** está la señora:

MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ C.C. 21.798.907
Por su Legitima_____ $10.870.875,07
TOTAL ADJUDICAR_____$10.870.875,07

En representación del causante **LUIS EDUARDO HOYOS BAENA,** están los señores:

ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
OFELIA DEL S. HOYOS CORREA C.C. 21.682.115
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
RAMIRO HOYOS CORREA C.C. 8.387.606
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MAGDALENA HOYOS CORREA C.C. 32.313.319
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
FLOR EDITH HOYOS CORREA C.C. 32.318.423
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto) C.C. 8.399.777
representado por su Curadora, señora
ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUZ MARINA HOYOS CORREA C.C. 43.429.764
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
EUGENIA HOYOS CORREA C.C. 43.425.484
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUIS OSCAR HOYOS CORREA C.C. 3.457.647
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
TOTAL ADJUDICAR_____$ 97.837.869,69

En representación del causante **CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA,** están los señores:

JAVIER IVAN HOYOS OCHOA C.C. 17.153.720
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
HERNAN DE JESUS HOYOS OCHOA C.C. 3.403.845
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
PEDRO NEL HOYOS OCHOA C.C. 19.320.407
Por su Legitima_____ $10.870.874,43

NORELLA DEL S. HOYOS OCHOA C.C. 21.544.943
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
LUZ ELENA HOYOS OCHOA C.C. 21.547.773
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,15

En representación del causante **MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA,** están los señores:

FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,10

En representación de la causante **ANA EVA HOYOS BAENA,** están los señores:

MARIELA DEL S. OCHOA HOYOS C.C. 21.542.170
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
MARGARITA OCHOA HOYOS C.C. 21.546.548
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
GILMA OCHOA DE ROLDAN C.C. 21.539.225
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
TOTAL ADJUDICAR_____$32.612.623,20

El Despacho reconoció por trasmisión a los Nietos de la causante ANA EVA HOYOS BAENA
*El señor Orlando de Jesús Ochoa Hoyos falleció con antelación al fallecimiento de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, esto es el 6 de septiembre de 2009 y por transmisión fueron reconocidos sus hijos:
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ C.C. 98.589.741
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
YONIER O. OCHOA HERNANDEZ C.C. 1.020.445.616
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
TOTAL ADJUDICAR_____$ 21.741.748,74
TOTAL ACTIVOS A ADJUDICAR_____$402.222.353,75

ADJUDICACION

HIJUELA PRIMERA- Se destina a favor del señor **JESUS OTONIEL MONTOYA** C.C. 589.867, en su calidad de hermano del causante **LUIS ESPIRITU MONTOYA**
Por su Legitima_____ **$34.008.635,25**
TOTAL A ADJUDICAR_____$34.008.635,25

Para pagar se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$2.594.187,00** equivalente a un 12.5% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA, relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103600200000200000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DEL DERECHO CON 12.5%_____ $2.594.187,00
TOTAL ADJUDICADO 12.5% (1 derecho)_____$2.594.187,00

Continuando con el pago se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$2.780.567,50** equivalente a un 3.22% sobre un 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la **PARTIDA SEGUNDA relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010001400000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DEL DERECHO CON 3.22%_____ $ 2.780.567,50
TOTAL ADJUDICADO 3.22% (1 derecho)_____$ 2.780.567,50

Siguiendo con el pago se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$27.042.536,50** equivalente a un 12.89% sobre un 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la **PARTIDA TERCERA relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050001400000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 12.89%_____ $27.042.536,50
TOTAL ADJUDICADO 12.89% (1 derecho)_____ $27.042.536,50

Así mismo, se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$156.719,25** equivalente a un 25% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100109800080000400010051 5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DEL DERECHO CON 25%_____$ 156.719,25
TOTAL ADJUDICADO 25% (1 derecho)_____$ 156.719,25

Finalizando con el pago, se le adjudica la suma de **$1.434.625,00** equivalente a un **25%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DEL DERECHO_____$1.434.625,00
TOTAL HIJUELA PRIMERA_____$34.008.635,25

<u>HIJUELA SEGUNDA</u>- Se destina para:

Los que actúan en representación del causante **JESUS MARIA HOYOS BAENA,** están los señores:

JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO C.C. 8.366.853
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MAGNOLIA DEL S. HOYOS MORENO C.C. 6.815.500

Por su Legitima_____$10.870.874,40
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 8.402.569
Por su Legitima_____$10.870.874,40
JOHN JARIO HOYOS MORENO C.C. 8.406.951
Por su Legitima_____$10.870.874,40
GUILLERMINA DE J. HOYOS MORENOC.C. 32.312.568
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANA EVA HOYOS MORENO C.C. 43.668.085
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO C.C. 98.487.887
Por su Legitima_____$10.870.874,40
NUBIA HOYOS MORENO C.C. 22.412.970
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO C.C. 32.304.027
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 98.497.245
Por su Legitima_____$10.870.874,40
NELSON JOSUE HOYOS MORENO C.C. 70.086.998
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO C.C. 32.311.580
Por su Legitima_____$10.870.874,40
TOTAL ADJUDICAR_____$130.450.492,80

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,65** equivalente a un 1.35% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339.48** equivalente a un 1.02% sobre el otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103600200000200000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.37%_____ $ 490.792,13
TOTAL ADJUDICADO 28.44% (12 derechos)_____$5.889.505,56

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.36% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,42** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010001400000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.62%_____ $ 2.258.715,14
TOTAL ADJUDICADO 31.44% (12 derechos)____ $27.104.581,68

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.30% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$2.192.638,09** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado

a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000140000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.35%_____$ 4.918.429,71
TOTAL ADJUDICADO 28.2% (12 derechos)____ $59.021.156,52

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2.70% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000130000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 32.40% (12 derechos)_____$9.694.226,52

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,21** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010000120000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$1.157.306,21
TOTAL ADJUDICADO 32.40% (12 derechos)____$13.887.674.52

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,08** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000110000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$1.108.751,08
TOTAL ADJUDICADO 32.40% (12 derechos)____$13.305.012,96

Se les adjudica, además a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,97** equivalente a un 2.02% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100109800080000400010051 5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.02%_____ $ 12.706,97
TOTAL ADJUDICADO 24.24% (12 derechos)_____$ 152.483,64

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,95** equivalente a un **2.02%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.02%_____$ 116.320,95
TOTAL ADJUDICADO 24.24% (12 derechos)____$ 1.395.851,40
TOTAL HIJUELA SEGUNDA_____$ 130.450.492,80

HIJUELA TERCERA- Se destina para la señora:

MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ C.C. 21.798.907**,** quien actúa en representación de la causante: **ANA JOAQUINA HOYOS BAENA,**
Por su Legitima_____ $10.870.875,07
TOTAL ADJUDICAR_____$10.870.875,07

Para pagar se le adjudica en común y proindiviso la suma de $**280.452,65** equivalente a un 1.35% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339.48** equivalente a un 1.02% sobre el otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010360020000020000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.37%_____$ 490.792,13
TOTAL ADJUDICADO 2.37% (1 derecho)_____$ 490.792,13

Continuando con el pago se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$2.033.264,08** equivalente a un 2.36% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,43** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000014000000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.62%_____ $ 2.258.715,51
TOTAL ADJUDICADO 2.62% (1 derecho)_____ $ 2.258.715,51

Siguiendo con el pago se le adjudica en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,68** equivalente a un 1.30% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$2.192.638,10** equivalente a un 1.06% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000014000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.36%_____$ 4.918.429,78
TOTAL ADJUDICADO 2.36% (1 derecho)_____ $ 4.918.429,78

Así mismo, se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$807.852,44** equivalente a un 2.70% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.70%_____ $ 807.852,44
TOTAL ADJUDICADO 2.70% (1 derecho)_____ $ 807.852,44

Además, se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,22** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000012000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.70%_____$1.157.306,22
TOTAL ADJUDICADO 2.70% (1 derecho)_____$1.157.306,22

También, se le adjudica en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,09** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.70%_____$1.108.751,09
TOTAL ADJUDICADO 2.70% (1 derecho)_____ $ 1.108.751,09

Se le adjudica, además en común y proindiviso la suma de **$12.706,96** equivalente a un 2.04% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010980008000040001005l5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.04%_____ $ 12.706,96
TOTAL ADJUDICADO 2.04% (1 derecho)_____$ 12.706,96

Finalizando con el pago, se le adjudica la suma de **$116.320,94** equivalente a un **2.04%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.04%_____$ 116.320,94
TOTAL ADJUDICADO 2.04% (1 derecho)_____$ 116.320,94
TOTAL HIJUELA TERCERA_____$ 10.870.875,07

HIJUELA CUARTA: Se destina para:
Los que actúan en representación del causante **LUIS EDUARDO HOYOS BAENA,** están los señores:

ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
OFELIA DEL S. HOYOS CORREA C.C. 21.682.115
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
RAMIRO HOYOS CORREA C.C. 8.387.606
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MAGDALENA HOYOS CORREA C.C. 32.313.319
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
FLOR EDITH HOYOS CORREA C.C. 32.318.423
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto)C.C. 8.399.777
representado por su Curadora, señora

ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUZ MARINA HOYOS CORREA C.C. 43.429.764
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
EUGENIA HOYOS CORREA C.C. 43.425.484
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUIS OSCAR HOYOS CORREA C.C. 3.457.647
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
TOTAL ADJUDICAR_____$ 97.837.869,69

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,65** equivalente a un 1.35% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339.49** equivalente a un 1.01% sobre el otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010360020000020000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____ $ 490.792,14
TOTAL ADJUDICADO 21.24% (9 derechos)_____$4.417.129,26

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.35% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,42** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000014000000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.61%_____ $ 2.258.715,14
TOTAL ADJUDICADO 2.61% (9 derecho)_____ $ 20.328.436,26

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.30% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$2.192.638,09** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000014000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.35%_____$ 4.918.429,71
TOTAL ADJUDICADO 2.35% (9 derecho)_____ $44.265.867,39

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2.70% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 32.40% (9 derechos)_____$7.270.669,89

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,22** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000012000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$1.157.306,21
TOTAL ADJUDICADO 24.30% (9 derechos)_____$10.415.755,98

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,08** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$1.108.751,08
TOTAL ADJUDICADO 24.30% (9 derechos)_____$9.978.759,72

Se les adjudica, además a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,97** equivalente a un 2.03% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010980008000004000100515. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____ $ 12.706,97
TOTAL ADJUDICADO 18.27% (9 derechos)_____$ 114.362,73

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,94** equivalente a un **2.03%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____$ 116.320,95
TOTAL ADJUDICADO 18.27% (9 derechos)_____$ 1.046.888,46
TOTAL HIJUELA CUARTA_____ $ 97.837.869,69

HIJUELA QUINTA: Se destina para:

Los que actúan en representación del causante **CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA,** están los señores:

FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422
Por su Legitima_____ $10.870.874,42

EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,10

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,65** equivalente a un 1.35% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339,49** equivalente a un 1.01% sobre otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010360020000020000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____$ 490.792,14
TOTAL ADJUDICADO 11.80% (5 derechos)_____$ 2.453.960,70

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.35% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,42** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000014000000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.61%_____ $ 2.258.715,14
TOTAL ADJUDICADO 13.05% (5 derechos)____ $ 11.293.575,70

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.31% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**2.192.638,10** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000014000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____ $ 4.918.429,72
TOTAL ADJUDICADO 11.80% (5 derechos)____ $ 24.592.148,60

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2,71% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2,71%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____ $4.039.261,05

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,23** equivalente a un 2,71% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES**

PROPIOS relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000012000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.71%_____$ $1.157.306,23
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____$ 5.786.531,15

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,08** equivalente a un 2.71% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.71%_____$ $1.108.751,08
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____$ 5.543.755,40

Igualmente, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,96** equivalente a un 2.03% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010980008000004000100515. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____$ 12.706,96
TOTAL ADJUDICADO 10.15% (5 derechos) ___ $ 63.534,80

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,95** equivalente a un **2.03%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.03_____$ 116.320,95
TOTAL ADJUDICADO 10.15% (5 derechos)___$ 581.604,75
TOTAL HIJUELA QUINTA_____ $ 54.354.372,15

HIJUELA SEXTA. Se destina para:

Los que actúan en representación del causante **MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA,** están los señores:
FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,10

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,65** equivalente a un 1.35% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339,49** equivalente a un 1.01% sobre

otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103600200000200000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____$ 490.792,14
TOTAL ADJUDICADO 11.80% (5 derechos)_____$ 2.453.960,70

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.35% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,42** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010001400000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.61%_____ $ 2.258.715,14
TOTAL ADJUDICADO 13.05% (5 derechos)____ $ 11.293.575,70

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.31% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**2.192.638,10** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050001400000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____ $ 4.918.429,72
TOTAL ADJUDICADO 11.80% (5 derechos)____ $ 24.592.148,60

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2,71% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000130000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2,71%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____ $4.039.261,05

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,22** equivalente a un 2,71% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010001200000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.71%_____$ $1.157.306,22
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____$ 5.786.531,10

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,08** equivalente a un 2.71% sobre un 100% con un avalúo

total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.71%_____$ $1.108.751,08
TOTAL ADJUDICADO 13.55% (5 derechos)_____$ 5.543.755,40

Igualmente, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,96** equivalente a un 2.03% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010980008000040001005l5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____$ 12.706,96
TOTAL ADJUDICADO 10.15% (5 derechos) ___ $ 63.534,80

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,95** equivalente a un **2.03%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.03_____$ 116.320,95
TOTAL ADJUDICADO 10.15% (5 derechos)___$ 581.604,75
TOTAL HIJUELA SEXTA_____ $ 54.354.372,15

HIJUELA SEPTIMA: Se destina para:

Los que actúan en representación de la causante **ANA EVA HOYOS BAENA,** están los señores:
MARIELA DEL S. OCHOA HOYOS C.C. 21.542.170
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
MARGARITA OCHOA HOYOS C.C. 21.546.548
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
GILMA OCHOA DE ROLDAN C.C. 21.539.225
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
TOTAL ADJUDICAR_____$32.612.623,20

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,64** equivalente a un 1.36% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339,49** equivalente a un 1.01% sobre otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010360020000020000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.37%_____$ 490.792,13
TOTAL ADJUDICADO 7.11% (3 derechos)_____$ 1.472.376,39

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.36% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS**

BIENES PROPIOS y la suma de **$225.451,41** equivalente a un 0.27% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000014000000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.63%_____ $ 2.258.715,13
TOTAL ADJUDICADO 7.89% (3 derechos)____ $ 6.776.145,39

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.31% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**2.192.638,11** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000014000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____ $ 4.918.429,73
TOTAL ADJUDICADO 7.08% (3 derechos)____ $ 14.755.289,19

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2,70% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2,70%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 8.10% (3 derechos)_____ $4.039.261,05

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,21** equivalente a un 2,70% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010000012000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$ 1.157.306,21
TOTAL ADJUDICADO 8.10% (3 derechos)_____$ 3.471.918,63

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,09** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$ 1.108.751,09
TOTAL ADJUDICADO 8.10% (3 derechos)_____$ 3.326.253.27

Igualmente, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,96** equivalente a un 2.03% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral

No. 08810010980008000040001005l5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____$ 12.706,96
TOTAL ADJUDICADO 6.09% (3 derechos) ___ $ 38.120.88

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,94** equivalente a un **2.03%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.
AVALUO DEL DERECHO CON 2.03_____$ 116.320,94
TOTAL ADJUDICADO 6.09% (3 derechos)___$ 348.962,82
TOTAL HIJUELA SEPTIMA_____ $ 32.612.623,20

HIJUELA OCTAVA: Se destina para:

El Despacho reconoció por trasmisión a los Nietos de la causante ANA EVA HOYOS BAENA.
*El señor Orlando de Jesús Ochoa Hoyos
falleció con antelación al fallecimiento
de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS
BAENA, esto es el 6 de septiembre de 2009
y por transmisión fueron reconocidos sus hijos:
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ C.C. 98.589.741
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
YONIER O. OCHOA HERNANDEZ C.C. 1.020.445.616
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
TOTAL ADJUDICAR_____$ 21.741.748,74

Para pagar se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**280.452,64** equivalente a un 1.36% sobre un 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la **PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**210.339,49** equivalente a un 1.01% sobre otro 50% con un avalúo de $10.376.748,00 dado a la misma **PARTIDA PRIMERA, pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010360020000020000000000. Ficha predial: 3234994 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5051585.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.37%_____$ 490.792,13
TOTAL ADJUDICADO 4.74% (2 derechos)_____$ 981.584,26

Continuando con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$2.033.263,72** equivalente a un 2.36% sobre un 87.12% con un avalúo de $75.230.758,00 dado a la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de **$225.451,41** equivalente a un 0.26% sobre el excedente 12.88% con un avalúo de $11.122.270 dado a la misma **PARTIDA SEGUNDA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370001000140000000000. Ficha predial: 3235179 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5044726.
AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.62%_____ $ 2.258.715,13
TOTAL ADJUDICADO 5,24% (2 derechos)____ $ 4.517.430,26

Siguiendo con el pago se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de $**2.725.791,62** equivalente a un 1.31% sobre un 48.25% con un avalúo de $100.854.290,00 dado a la **PARTIDA TERCERA DE LOS BIENES PROPIOS** y la suma de $**2.192.638,09** equivalente a un 1.05% sobre el excedente 51.75% con un avalúo de $108.170.146 dado a la misma **PARTIDA TERCERA pero relacionada como BIENES SOCIALES** en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 08810010370005000140000000000. Ficha predial: 3235267 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 204934.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.36%_____ $ 4.918.429,71
TOTAL ADJUDICADO 4,72% (2 derechos)____ $ 9.836.859,42

Así mismo, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$807.852,21** equivalente a un 2,70% sobre un 100%, con un avalúo total de $29.890.532,00 dado a la **PARTIDA CUARTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en los inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000013000000000. Ficha predial: 3235266. Folio de Matricula No. 01N – 5080544.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2,70%_____ $ 807.852,21
TOTAL ADJUDICADO 5,40% (2 derechos)_____ $1.615.704,42

Además, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.157.306,20** equivalente a un 2,70% sobre un 100% con un avalúo total de $42.820.330,00 dado a la **PARTIDA QUINTA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700010000120000000000. Ficha predial: 3235177 y Matricula Inmobiliaria No. 01N – 5066749.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$ 1.157.306,20
TOTAL ADJUDICADO 5,40% (2 derechos)_____$ 2.314.612,40

También, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$1.108.751,08** equivalente a un 2.70% sobre un 100% con un avalúo total de $41.023.790,00 dado a la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS BIENES PROPIOS** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100103700050000011000000000. Ficha predial: 3235264. Folio de Matricula No. 01N – 5065700.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.70%_____$ 1.108.751,08
TOTAL ADJUDICADO 5.40% (2 derechos)_____$ 2.217.502,16

Igualmente, se le adjudica a cada uno en común y proindiviso la suma de **$12.706,97** equivalente a un 2.03% sobre un 100% con un avalúo total de $626.877,00 dado a la **PARTIDA SEXTA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, con Código catastral No. 088100109800080000400010051 5. Ficha predial: 3272575. Folio de Matricula No. 01N – 5182209.

AVALUO DE CADA DERECHO CON 2.03%_____$ 12.706,97
TOTAL ADJUDICADO 4.06% (2 derechos) ___ $ 25.413.94

Finalizando con el pago, se le adjudica a cada uno la suma de **$116.320,94** equivalente a un **2.03%** sobre un avalúo total de **$5.738.500,00** dado a la **PARTIDA OCTAVA DE LOS BIENES SOCIALES** relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos.

AVALUO DEL DERECHO CON 2.03_____$ 116.320,94
TOTAL ADJUDICADO 4.06% (2 derechos)___$ 232.641.88
TOTAL HIJUELA OCTAVA_____ $ 21.741.748,74

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS_____$436.230.989,00

RESUMEN Y COMPROBACIÓN

ACTIVO SUCESORAL__$436.230.989,00

HIJUELA PRIMERA:
JESUS OTONIEL MONTOYA C.C. 589.867, en su calidad de hermano del causante **LUIS ESPIRITU MONTOYA**
Por su Legitima_____ **$34.008.635,25**
TOTAL HIJUELA PRIMERA_____$34.008.635,25

HIJUELA SEGUNDA:

En representación del causante JESUS MARIA HOYOS BAENA, están los señores:

JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO C.C. 8.366.853
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MAGNOLIA DEL S. HOYOS MORENO C.C. 6.815.500
Por su Legitima_____$10.870.874,40
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 8.402.569
Por su Legitima_____$10.870.874,40
JOHN JARIO HOYOS MORENO C.C. 8.406.951
Por su Legitima_____$10.870.874,40
GUILLERMINA DE J. HOYOS MORENOC.C. 32.312.568
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANA EVA HOYOS MORENO C.C. 43.668.085
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO C.C. 98.487.887
Por su Legitima_____$10.870.874,40
NUBIA HOYOS MORENO C.C. 22.412.970
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO C.C. 32.304.027
Por su Legitima_____$10.870.874,40
ANTONIO HOYOS MORENO C.C. 98.497.245
Por su Legitima_____$10.870.874,40
NELSON JOSUE HOYOS MORENO C.C. 70.086.998
Por su Legitima_____$10.870.874,40
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO C.C. 32.311.580
Por su Legitima_____$10.870.874,40
TOTAL HIJUELA SEGUNDA _____ _____$130.450.492,80

HIJUELA TERCERA:
En representación de la causante: **ANA JOAQUINA HOYOS BAENA,** está la señora:

MARIA TERESA RESTREPO DE RUIZ C.C. 21.798.907
Por su Legitima_____ $10.870.875,07

TOTAL HIJUELA TERCERA_____$10.870.875,07

HIJUELA CUARTA:
En representación del causante **LUIS EDUARDO HOYOS BAENA,** están los señores:

ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
OFELIA DEL S. HOYOS CORREA C.C. 21.682.115
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
RAMIRO HOYOS CORREA C.C. 8.387.606
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MAGDALENA HOYOS CORREA C.C. 32.313.319
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
FLOR EDITH HOYOS CORREA C.C. 32.318.423
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto)C.C. 8.399.777
representado por su Curadora, señora
ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. 21.564.744
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUZ MARINA HOYOS CORREA C.C. 43.429.764
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
EUGENIA HOYOS CORREA C.C. 43.425.484
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
LUIS OSCAR HOYOS CORREA C.C. 3.457.647
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,41
TOTAL HIJUELA CUARTA _____$ 97.837.869,69

HIJUELA QUINTA:
En representación del causante **CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA,** están los señores:

JAVIER IVAN HOYOS OCHOA C.C. 17.153.720
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
HERNAN DE JESUS HOYOS OCHOA C.C. 3.403.845
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
PEDRO NEL HOYOS OCHOA C.C. 19.320.407
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
NORELLA DEL S. HOYOS OCHOA C.C. 21.544.943
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
LUZ ELENA HOYOS OCHOA C.C. 21.547.773
Por su Legitima_____ $10.870.874,43
TOTAL HIJUELA QUINTA _____$54.354.372,15

HIJUELA SEXTA:
En representación del causante **MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA,** están los señores:

FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908

Por su Legitima_____ $10.870.874,42
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783
Por su Legitima_____ $10.870.874,42
TOTAL HIJUELA SEXTA _____$54.354.372,10

HIJUELA SEPTIMA:
En representación de la causante **ANA EVA HOYOS BAENA,** están los señores:

MARIELA DEL S. OCHOA HOYOS C.C. 21.542.170
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
MARGARITA OCHOA HOYOS C.C. 21.546.548
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
GILMA OCHOA DE ROLDAN C.C. 21.539.225
Por su Legitima_____ $10.870.874,40
TOTAL HIJUELA SEPTIMA _____$32.612.623,20

HIJUELA OCTAVA:
*El señor Orlando de Jesús Ochoa Hoyos
falleció con antelación al fallecimiento
de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS
BAENA, esto es el 6 de septiembre de 2009
y por transmisión fueron reconocidos sus hijos:
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ C.C. 98.589.741
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
YONIER O. OCHOA HERNANDEZ C.C. 1.020.445.616
Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37
TOTAL HIJUELA OCTAVA _____$ 21.741.748,74

SUMAS IGUALES_____$436.230.989,00 $436.230.989,00

RENUNCIO A LOS TERMINOS QUE ME FUERON CONCEDIDOS PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICION.

De la anterior forma pongo a consideración del Despacho y las partes el presente trabajo de partición y adjudicación.

Señora Juez, atentamente,

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS
C.C. No. 30.341.196
T.P. No. 76.137 del C. S. de la J.
Email: espiacero@gmail.com

darpoca@hotmail.com
abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com
abedulgomezabogado@gmail.com
ciam1978@hotmail.com
marcosincelejo@hotmail.com

Medellín, octubre 11 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: **SUCESION DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES: **MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA**
INTERESADOS: **JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS**
RADICADO: **2015-0099800**
ASUNTO: **SOLICITUD NO TENER ENCUENTA PARTICION ANTERIOR Y ADJUNTO NUEVA PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como partidora designada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito presentar nueva partición, toda vez que en la anterior cometí un error jurídico al momento de realizar la adjudicación de los bienes, pues no tuve en cuenta que la causante MARIA ERNESTINA HOYOS no tenía hermanos que le sobrevivieran.

Por lo anterior, la presente adjudicación se realiza de conformidad con el artículo 1051 del Código Civil.

PETICION ESPECIAL

Por lo anterior, comedidamente solicito al Despacho no tener en cuenta la partición presentada el pasado 30 de septiembre del 2022 y en su defecto se **CORRA TRASLADO DE LA PARTICION QUE SE ADJUNTA CON ESTE MEMORIAL**
Señora Juez, atentamente,

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS
C.C. No. 30.341.196
T.P. No. 76.137 del C. S. de la J.
Email: **espiacero@gmail.com**
darpoca@hotmail.com
abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com
abedulgomezabogado@gmail.com
ciam1978@hotmail.com
marcosincelejo@hotmail.com

Medellín, mayo 24 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	**SUCESION DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES:	**MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA**
INTERESADOS:	**JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS**
RADICADO:	**2015-0099800**
ASUNTO:	**INFORME SOBRE SEPARACION DE BIENES PROPIOS Y SOCIALES (F-4)**

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como partidora, dentro del proceso de la referencia y dado que en los inventarios y avalúos no fueron separados los bienes propios de los sociales de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, con el fin de liquidar la sociedad conyugal conformada con el causante LUIS ESPIRITU MONTOYA, tuve que realizar la investigación pertinente en lo que se refiere a las PARTIDAS SEGUNDA y TERCERA por su complejidad, esto es sacando copias de escrituras en las Notarías Quinta de Medellín y Primera de Bello, aporto recibos de los gastos, incluyendo el transporte, para que el Despacho autorice su correspondiente REEMBOLSO, pues dichos documentos no fue factible conseguirlos a través de los apoderados y los aportados al proceso no fueron suficientes.

Así las cosas y con el fin que los interesados en la presente sucesión tengan claridad en la separación de los bienes, a continuación los relaciono:

PARTIDA SEGUNDA: M.I. 01N-4055726
Certificado de Libertad.

En la anotación No.1. Por sucesión de CARLOS HOYOS MONSALVE, tramitada en el Juzgado 1 Civil Municipal de Medellín el 10-07-1967 y protocolizada en la Notaria 5 de Medellín, mediante Escritura 4.114 del 7 de septiembre de 1967, se corroboro en las hijuelas cuarta y quinta de la

partición los valores adjudicados y después de realizar una operación aritmética con el avalúo dado al inmueble en mención de $35.000, se determinaron los porcentajes así:

ANA EVA HOYOS BAENA	25.00%
MARIA EMILIA HOYOS BAENA (nombre corregido anotación 3)	25.00%
MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA	25.00%
CARLOS ENRIQUE RESTREPO HOYOS	8.33%
JORGE IVAN RESTREPO HOYOS	8.34%
TERESA DE JESUS RESTREPO HOYOS	8.33%
TOTAL	100.00%

Con base en lo anterior, el análisis fue el siguiente:

1. La Anotación No. 1 se realizó adjudicación en la sucesión del causante CARLOS HOYOS MONSALVE, por sentencia del 10-07-1967 del Juzgado 1 Civil Municipal de Medellín, protocolizada en la Notaria Quinta de Medellín, mediante Escritura Publica No. 4.114 del 7 de septiembre de 1967, aporto la respectiva adjudicación, donde la aquí causante MARIA ERNESTINA adquirió el **25%** del citado inmueble, por tanto, se tendrá como **BIEN PROPIO.**

2. En la anotación No. 2 La causante adquirió por Escritura Publica No. 1533 del 30 de septiembre de **1967** de la Notaria de Bello (hoy primera) **POR COMPRAVENTA**, los derechos de los señores CARLOS ENRIQUE y JORGE IVAN RESTREPO HOYOS, así mismo, los de MARIA TERESA RESTREPO HOYOS DE RUIZ, (los que adquirieron en la sucesión de CARLOS HOYOS MONSALVE **25%,** porcentaje que fue corroborado en la respectiva sucesión que fue protocolizada en la Notaria 5 de Medellín, Escritura 4.114 del 7 de septiembre de 1967, se adjunta) compra que se tendrá como **BIEN PROPIO**, por haber sido adquirida antes del matrimonio.

3. En la anotación No. 6 le fue adjudicado a la causante MARIA ERNESTINA el **12.12%** sobre el citado inmueble, por sucesión del causante ALBERTO DE JESUS OCHOA HOYOS, sucesión tramitada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello el 16-11-1995, por tanto, dicho derecho se tendrá como **BIEN PROPIO**, toda vez, que fue adquirido por sucesión. (porcentaje que figura en el mismo certificado de tradición)

4. En la anotación No. 9, la causante adquirió por sucesión el derecho que tenia la señora CARMEN EMILIA HOYOS VDA. DE GONZALEZ, tramitada en el Juzgado Segundo de Familia de Bello el 4-05-1998 (**25%**) derecho que también se tendrá como **BIEN PROPIO.**

Así las cosas, frente a la **M.I. 01N-5044726**, tenemos:

87.12% BIEN PROPIO
12.88% BIEN SOCIAL
TOTAL 100.00%

PARTIDA TERCERA: M.I. 01N-204934
Certificado de Libertad.

En la anotación No.2 claramente se puede determinar los porcentajes adjudicados en la sucesión de ANA EVA BAENA VDA. DE HOYOS, toda vez, que al frente de cada heredero aparece el valor adjudicado, así como el valor total dado al inmueble que fue $140.000, haciendo la operación aritmética, tenemos:

ANA EVA HOYOS BAENA	11.50%
CARMEN EMILIA HOYOS BAENA	11.50%
JESUS MARIA HOYOS BAENA	11.50%
JOSE TELESFORO HOYOS BAENA	11.50%
LUIS EDUARDO HOYOS BAENA	11.50%
MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA	11.50%
MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA	19.50%
CARLOS ENRIQUE RESTREPO HOYOS	3.83%
JORGE IVAN RESTREPO HOYOS	3.84%
TERESA DE JESUS RESTREPO HOYOS	3.83%
TOTAL _____	100%

Con el anterior estudio, tenemos:

1. En la anotación No. 2. La causante MARIA ERNESTINA adquirió por sucesión de la causante ANA EVA BAENA VDA. DE HOYOS, sucesión tramitada en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bello el 24-11-1978, el **19.50%** sobre el citado inmueble, por tanto, este derecho se tendrá como **BIEN PROPIO.**

2. En la anotación No. 5. La causante MARIA ERNESTINA adquirió por sucesión de su hermano JOSE TELESFORO HOYOS BAENA el **5.75%** del citado inmueble, sucesión que fue tramitada ante la Notaria de Bello (hoy primera) el 15 de mayo de 1.992, derecho que también se tendrá como **BIEN PROPIO.** (Escritura que reposa dentro del proceso)

3. En la anotación No. 9. La causante MARIA ERNESTINA adquirió por sucesión el derecho que poseía su hermano LUIS EDUARDO HOYOS BAENA, esto es el **11.50%,** sucesión tramitada en la Notaria 1 de Bello, mediante Escritura 3300 del27-12-1996 (se adjunta F-3). **BIEN PROPIO,** por titulo de adquisición.

4. En la anotación No. 11. La causante MARIA ERNESTINA adquirió por sucesión el derecho que poseía su hermana CARMEN EMILIA HOYOS VDA. DE GONZALEZ, esto es el **11.50%,** sucesión tramitada en el Juzgado Segundo de Familia de Bello, el 20-03-1993. **BIEN PROPIO**, por título de adquisición.

Así las cosas, frente a la **M.I. 01N-204934**, tenemos:

48.25% BIEN PROPIO
51.75% BIEN SOCIAL
TOTAL 100.00%

Para mayor claridad adjunto **cuadro en Excel** donde se refleja los porcentajes y valores adjudicados, todo en común y proindiviso.

Señora Juez, atentamente,

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS
C.C. No. 30.341.196
T.P. No. 76.137 del C. S. de la J.
Email: espiacero@gmail.com
darpoca@hotmail.com
abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com
abedulgomezabogado@gmail.com
ciam1978@hotmail.com
marcosincelejo@hotmail.com

INTERESADOS EN LA SUCESIO	PARTIDA PRIMERA	PARTIDA SEGUND.	PARTIDA TERCERA	PARTIDA CUARTA	PARTIDA QUINTA	PARTIDA SEPTIMA	PARTIDA PRIMERA	PARTIDA SEGUNDA	PARTIDA TERCERA	PARTIDA SEXTA	PARTIDA OCTAVA	ADJUDICACIONES	TOTAL HIJUELAS		
MONTOYA-HOYOS	50%	BIEN PRO 87,12%	BIEN PRO. 48,25%	BIEN PRO.	BIEN PROPIO	BIEN PRO. POSESIO!	BIEN SOCIAL 50%	BIEN SOCIAL 12,88!	BIEN SOCIAL 51,75%	BN SOC.	CAMA		OCHO ($)		
	10,376,748.00	75,230,758.00	100,854,290.00	29,890,532.00	42,820,330.00	41,023,790.00	10,376,748.00	11,122,270.00	108,170,146.00	626,877.00	5,738,500.00	436,250,989.00			
JESUS MARIA HOYOS BAENA (repr)															
JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
MAGNOLIA DEL SOCORRO HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
JOHN JAIRO HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
GUILLERMINA DE JESUS HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
ANA EVA HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
NUBIA HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
ANTONIO HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
NELSON JOSUE HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.08	210,339.48	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.95	10,870,874.40	10,870,874.40		
ANA JOAQUINA HOYOS BAENA (rep)													130,450,492.80	HIJUELA SEG	130,450,492.80
MARIA TERESA RESTREPO	280,452.65	2,033,264.08	2,725,791.68	807,852.44	1,157,306.22	1,108,751.09	210,339.48	225,451.43	2,192,638.10	12,706.96	116,320.94	10,870,875.07	10,870,875.07	HIJUELA TER	10,870,875.07
LUIS EDUARDO HOYOS BAENA (rep)															
ANA LUCIA HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
OFELIA DEL S. HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
RAMIRO HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
MAGDALENA HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
FLOR EDITH HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto)	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
LUZ MARIAN HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
EUGENIA HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
LUIS OSCAR HOYOS CORREA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.41	10,870,874.41		
CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA													97,837,869.69	HIJUELA CUA	97,837,869.69
JAVIER IVAN HOYOS OCHOA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.23	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.43	10,870,874.43		
HERNAN DE JESUS HOYOS OCHOA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.23	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.43	10,870,874.43		
PEDRO NEL HOYOS OCHOA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.23	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.43	10,870,874.43		
NORELLA DEL SOCORRO HOYOS OCHOA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.23	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.43	10,870,874.43		
LUZ ELENA HOYOS OCHOA	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.23	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.43	10,870,874.43		
MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA (rep)													54,354,372.15	HIJUELA QUI	54,354,372.15
FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.42	10,870,874.42		
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.42	10,870,874.42		
ANA MARIA HOYOS GUZMAN	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.42	10,870,874.42		
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.42	10,870,874.42		
EVA DALILA HOYOS GUZMAN	280,452.65	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.22	1,108,751.08	210,339.49	225,451.42	2,192,638.10	12,706.96	116,320.95	10,870,874.42	10,870,874.42		
ANA EVA HOYOS BAENA (rep)													54,354,372.10	HIJUELA SEX	54,354,372.10
MARIELA DEL SOCORRO OCHOA HOYOS	280,452.64	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.09	210,339.49	225,451.41	2,192,638.11	12,706.96	116,320.94	10,870,874.40	10,870,874.40		
MARGARITA OCHOA HOYOS	280,452.64	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.09	210,339.49	225,451.41	2,192,638.11	12,706.96	116,320.94	10,870,874.40	10,870,874.40		
GILMA OCHOA DE ROLDAI	280,452.64	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.21	1,108,751.09	210,339.49	225,451.41	2,192,638.11	12,706.96	116,320.94	10,870,874.40	10,870,874.40		
ORLANDO DE JESUS OCHOA HOYOS													32,612,623.20	HIJUELA SEP	32,612,623.20
Por TRASMISION:															
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ	280,452.64	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.20	1,108,751.08	210,339.49	225,451.41	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.37	10,870,874.37		
YONIER ORLANDO OCHOA HDEZ	280,452.64	2,033,263.72	2,725,791.62	807,852.21	1,157,306.20	1,108,751.08	210,339.49	225,451.41	2,192,638.09	12,706.97	116,320.94	10,870,874.37	10,870,874.37		
													21,741,748.74	HIJUELA OCT	21,741,748.74
JESUS OTONIEL MONTOYA (HEREDERO)							$ 2,594,187.00	$ 2,780,567.50	$ 27,042,536.50	$ 156,719.25	1,434,625.00	$ 34,008,635.25	$ 34,008,635.25	HIJUELA PRO	34,008,635.25
	10,376,748.00	75,230,758.00	100,854,290.00	29,890,532.00	42,820,330.00	41,023,790.00	10,376,748.00	11,122,270.00	108,170,146.00	626,877.00	5,738,500.00	436,250,989.00	TOTAL ACTIV		436,250,989.00

INTERESADOS EN LA SUCESIO	PARTIDA PRIMERA	PARTIDA SEGUND.	PARTIDA TERCERA	PARTIDA CUARTA	PARTIDA QUINTA	PARTIDA SEPTIMA	PARTIDA PRIMERA	PARTIDA SEGUNDA	PARTIDA TERCERA	PARTIDA SEXTA	PARTIDA OCTAVA
	10,376,748.00	75,230,758.00	100,854,290.00	29,890,532.00	42,820,330.00	41,023,790.00	10,376,748.00	11,122,270.00	108,170,146.00	626,877.00	5,738,500.00
JESUS MARIA HOYOS BAENA (repr)											
JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
MAGNOLIA DEL SOCORRO HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
CARLOS ANTONIO HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
JOHN JAIRO HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
GUILLERMINA DE JESUS HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
ANA EVA HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
MIGUEL ANGEL HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
NUBIA HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
MARIA GIRLESA HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
ANTONIO HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
NELSON JOSUE HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
MARTHA CECILIA HOYOS MORENO	1.35	2.36	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.26	1.05	2.02	2.02
ANA JOAQUINA HOYOS BAENA (rep)											
MARIA TERESA RESTREPO	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.02	0.27	1.06	2.04	2.04
LUIS EDUARDO HOYOS BAENA (rep)											
ANA LUCIA HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
OFELIA DEL S. HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
RAMIRO HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
MAGDALENA HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
FLOR EDITH HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
MARTIN HOYOS CORREA (interdicto)	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
LUZ MARIAN HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
EUGENIA HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
LUIS OSCAR HOYOS CORREA	1.35	2.35	1.30	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
CARLOS ANTONIO HOYOS BAENA											
JAVIER IVAN HOYOS OCHOA	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
HERNAN DE JESUS HOYOS OCHOA	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
PEDRO NEL HOYOS OCHOA	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
NORELLA DEL SOCORRO HOYOS OCHOA	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
LUZ ELENA HOYOS OCHOA	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA (rep)											
FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
ANA MARIA HOYOS GUZMAN	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
EVA DALILA HOYOS GUZMAN	1.35	2.35	1.31	2.71	2.71	2.71	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
ANA EVA HOYOS BAENA (rep)											
MARIELA DEL SOCORRO OCHOA HOYOS	1.36	2.36	1.31	2.70	2.70	2.70	1.01	0.27	1.05	2.03	2.03
MARGARITA OCHOA HOYOS	1.36	2.36	1.31	2.70	2.70	2.70	1.01	0.27	1.05	2.03	2.03
GILMA OCHOA DE ROLDAI	1.36	2.36	1.31	2.70	2.70	2.70	1.01	0.27	1.05	2.03	2.03
ORLANDO DE JESUS OCHOA HOYOS											
Por TRASMISION:											
JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ	1.36	2.36	1.31	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
YONIER ORLANDO OCHOA HDEZ	1.36	2.36	1.31	2.70	2.70	2.70	1.01	0.26	1.05	2.03	2.03
							12.50	3.22	12.89	25.00	25.00
JESUS OTONIEL MONTOYA (HEREDERO)	50.00	87.12	48.25	100.00	100.00	100.00	50.00	12.88	51.75	100.00	100.00

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

MEMORIAL JUZ 1 FLIA BELLO RAD. 2015-998 CON CORRECCION IDENTIFICACION INTERESADOS SUCESION

L

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS <espiacero@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello; darpoca@hotmail.com; abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com; abedulgomezabogado@gmail.com; ciam1978@hotmail.com; Marcosincelejo

Vie 28/10/2022 9:05

MEMORIAL JUZ 1 FLIA BELLO...
79 KB

Iniciar respuesta con: Recibido, gracias. | Se acusa recibo. | Cordial saludo. | Comentarios

Muy buen dia, adjunto memorial de la referencia para su correspondiente tramite
Bendiciones
--
LIDIA ESPERANZA ACERO V.
ABOGADA
CELULAR 300 616 28 85

Responder Responder a todos Reenviar

Medellín, octubre 27 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	**SUCESION DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES:	**MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA**
INTERESADOS:	**JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS**
RADICADO:	**2015-0099800**
ASUNTO:	**CORRECCION EN CUANTO A IDENTIFICACION INTERESADOS.**

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como partidora, dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta solicitud que me realizaron los apoderados: Dra. Clara Inés Álzate y el Dr. Marco Atehortúa, me permito realizar las correcciones en los siguientes términos:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, TENGASE COMO IDENTIFICACION CORRECTA DE LOS SEÑORES:

ANA LUCIA HOYOS CORREA C.C. No. 21.546.744
MAGNOLIA DEL SOCORRO HOYOS MORENO C.C. No. 32.315.454 y JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO C.C. No. 8.386.853 y no como quedo plasmado en el trabajo de partición.

De la anterior forma queda realizadas las correcciones solicitadas.

Señora Juez, atentamente,

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS
C.C. No. 30.341.196
T.P. No. 76.137 del C. S. de la J.
Email: espiacero@gmail.com
darpoca@hotmail.com
abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com
abedulgomezabogado@gmail.com
ciam1978@hotmail.com
marcosincelejo@hotmail.com

Eliminar Archivar Informar

MEMORIAL JUZ 1 FLIA DE BELLO RAD. 2015-998 RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON RENUNCIA A TERMINOS

L **LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS <espiacero@gmail.com>**

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello; darpoca@hotmail.com; abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com; abedulgomezabogado@gmail.com; ciam1978@hotmail.com; Marcosincelejo

Mié 2/11/2022 8:19

MEMORIAL JUZ 1 DE FLIA DE...
287 KB

Muy buen día, adjunto el memorial de la referencia con dos (2) folios para su correspondiente trámite.

--
LIDIA ESPERANZA ACERO V.
ABOGADA
CELULAR 300 616 28 85

Responder Responder a todos Reenviar

Medellín, noviembre 2 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE BELLO
j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	**SUCESION DOBLE INTESTADA**
CAUSANTES:	**MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA Y LUIS ESPIRITU MONTOYA**
INTERESADOS:	**JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS**
RADICADO:	**2015-0099800**
ASUNTO:	**RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE AUTO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022 CON RENUNCIA A TERMINOS. (F-2)**

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS, mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como partidora, dentro del proceso de la referencia, me permito dar respuesta al **REQUERIMIENTO** realizado por parte del Despacho mediante auto del 26 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

En lo que se refiere a corregir la identificación del señor **RAMIRO HOYOS CORREA** y el nombre de la señora **LUZ MARINA HOYOS CORREA,** esta se realizó con memorial enviado al Despacho el pasado 20 de octubre del 2022.

Así mismo, los apoderados: Dra. Clara Inés Álzate y el Dr. Marco Atehortúa, me solicitaron personalmente la corrección de la identificación de los señores: **ANA LUCIA HOYOS CORREA, MAGNOLIA DEL SOCORRO HOYOS MORENO** y **JORGE HUMBERTO HOYOS MORENO;** corrección que realice con memorial enviado al Despacho el pasado 28 de octubre de 2022.

PETICION ESPECIAL

Por lo anterior, comedidamente solicito al Despacho se ordene correr traslado de la nueva partición enviada al correo institucional del Despacho el 11 de octubre del 2022, así como los memoriales de corrección a la misma enviados el 20 y 28 de octubre del 2022, dejando constancia que de todo lo anterior fue enviada copia a los correos electrónicos de los apoderados y que figuran registrados dentro del proceso.

RENUNCIO A LOS TERMINOS CONCEDIDOS PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022.

ANEXOS: Dos (2) pantallazos de constancia de envío memoriales

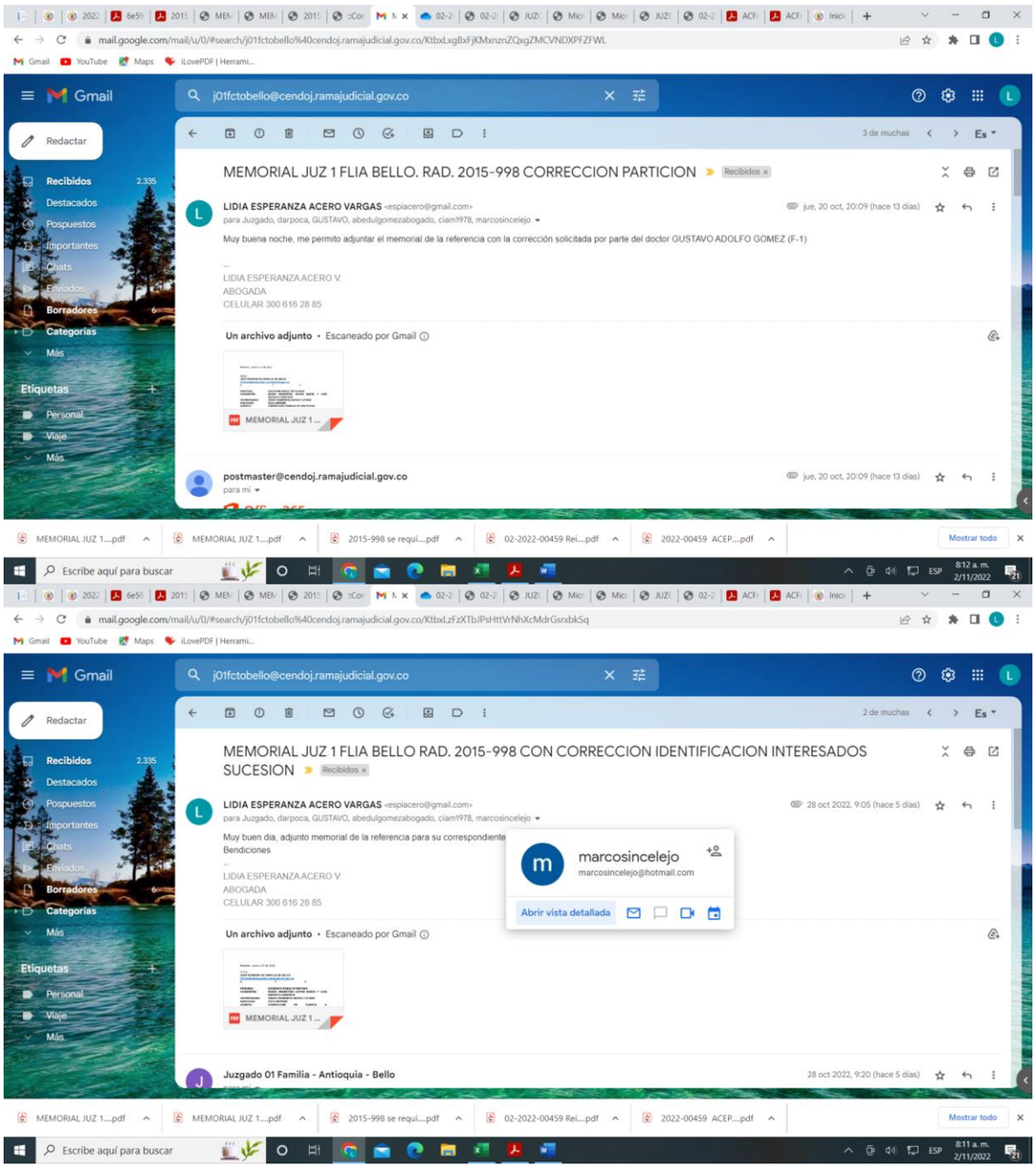

Señora Juez, atentamente,

LIDIA ESPERANZA ACERO VARGAS
C.C. No. 30.341.196
T.P. No. 76.137 del C. S. de la J.
Email: espiacero@gmail.com
darpoca@hotmail.com
abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com
abedulgomezabogado@gmail.com
ciam1978@hotmail.com
marcosincelejo@hotmail.com

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Radicado Nro. 2015-00998 Sucesión

D

Dario Posada Castro ABOGADOS <darpoca@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello; abogadogustavoadolfogomez@hotmail.com; abedulgomezabogado@gmail.com; ciam1978@hotmail.com; Marcosincelejo; espiacero@gmail.com

Vie 4/11/2022 10:35

2015-00998 J 1 FLIA CTO BEL...
1 MB

cordial saludo, adjunto me permito enviar Objeción al trabajo de partición aportado por la partidora, dentro del proceso de la referencia, dos folios por favor me confirma recibido muchas gracias.

REFERENCIA:	SUCESIÓN
INTERESADOS:	JORGE HUMBERTO HOYOS Y OTROS
CAUSANTE:	MARIA ESNESTINA HOYOS Y OTROS
ASUNTO:	OBJECIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICADO:	05088-31-10-001-2015-00998-00

DARIO POSADA CASTRO
ABOGADO
Carrera 43A Nro 17 - 106 Oficina 905 Edificio Latitude
Poblado Medellín.
PBX: 4489308. Cel: 311 389 83 15.
darpoca@hotmail.com

Darío Posada Castro
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA ORALIDAD BELLO
Correo electrónico: j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

E...S...D...

ASUNTO: OBJECION TRABAJO DE PARTICION
CAUSANTE: MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA
RADICADO: 2015 - 00998

DARIO POSADA CASTRO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como paoderado de varios d elos herderos del proceso d el referencia a usted muy comedidamente le manifiesto que **OBJETO EL TRABAJO DE PARTICION**, por exisitr un error grave en este de la siguiente forma:

Al mirar la adjudicación se observa que los herederos de **MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA**, son sus hermanos vivos **1. MARIELA DEL SOCORRO** OCHOA HOYOS, **2. MARGARITA** OCHOA HOYOS, **3. GILMA** OCHOA DE ROLDAN y fallecido **4. ORLANDO DE JESUS OCHOA HOYOS**, en su lugar están JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ y YONIER ORLANDO OCHOA HERNANDEZ.

Estudiando detenidamente la partidora le adjudico el mismo valor y porcentaje a al sobrino **JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ**. igual al sobrino **YONIER ORLANDO OCHOA HERNANDEZ**, siendo hijos de un hermano fallecido de la causante, que las hermanas **MARIELA DEL SOCORRO, MARGARITA Y GILMA**, lo que no debio de haber sido asi, porque sea el modo por el que hayan sido reconocidas en la sucesión como herederas por representación, por transmisión o cualquier otro no pueden heredar mas de lo que le correspondia a su padre fallecido **ORLANDO DE JESUS OCHOA HOYOS, tal como se puede evidenciar en la pagina 12 del trabajo de particion.**

Dicha situación incide en todo el trabajo de partición, porque como está le corresponde menos a todos los herederos y corrigiendo dicha situación les toca un poquito mas a todos los herederos.

NORELLA DEL S. HOYOS OCHOA C.C. 21.544.943 Por su Legitima_____ $10.870.874,43 LUZ ELENA HOYOS OCHOA C.C. 21.547.773 Por su Legitima_____ $10.870.874,43 TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,15 En representación del causante MANUEL SALVADOR HOYOS BAENA, están los señores: FRANCISCO JAVIER HOYOS GUZMAN C.C. 17.091.427 Por su Legitima_____ $10.870.874,42 CARMEN DEYANIRA HOYOS GUZMAN C.C. 32.303.725 Por su Legitima_____ $10.870.874,42 ANA MARIA HOYOS GUZMAN C.C. 32.480.908 Por su Legitima_____ $10.870.874,42 OVIDIO ANTONIO HOYOS GUZMAN C.C. 8.385.422 Por su Legitima_____ $10.870.874,42 EVA DALILA HOYOS GUZMAN C.C. 21.544.783 Por su Legitima_____ $10.870.874,42 TOTAL ADJUDICAR_____$54.354.372,10 En representación de la causante ANA EVA HOYOS BAENA, están los señores: MARIELA DEL S. OCHOA HOYOS C.C. 21.542.170 Por su Legitima_____ $10.870.874,40 MARGARITA OCHOA HOYOS C.C. 21.546.548 Por su Legitima_____ $10.870.874,40 GILMA OCHOA DE ROLDAN C.C. 21.539.225 Por su Legitima_____ $10.870.874,40 TOTAL ADJUDICAR_____$32.612.623,20 **El Despacho reconoció por trasmisión a los Nietos de la causante ANA EVA HOYOS BAENA *El señor Orlando de Jesús Ochoa Hoyos falleció con antelación al fallecimiento de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS BAENA, esto es el 6 de septiembre de 2009 y por transmisión fueron reconocidos sus hijos: JORGE IVAN OCHOA JIMENEZ C.C. 98.589.741 Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37 YONIER O. OCHOA HERNANDEZ C.C. 1.020.445.616 Por su Legitima_____ $ 10.870.874,37** TOTAL ADJUDICAR_____$ 21.741.748,74 TOTAL ACTIVOS A ADJUDICAR_____$402.222.353,75

Noviembre 3 del 2022

Respetuosamente,

DARIO POSADA CASTRO
C.C. NRO. 98.571.833 DE BELLO
T.P. NRO 88.049 DEL C.S. DE LA J.